

Fundación Universitaria Monserate

La Admisión

El estudiante deberá conocer, asumir y cumplir el Reglamento Estudiantil, teniendo en cuenta que la ignorancia de la ley no sirve de excusa, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Código Civil Colombiano (Reglamento Estudiantil, artículo 28, parágrafo)

Este proceso se establece en el Título II, Capítulo II, artículos 21 al 27, del Reglamento Estudiantil

Política de admisión. La Unimonserate, con sentido de responsabilidad social, acoge, orienta y acompaña el proceso de discernimiento vocacional de los aspirantes que solicitan ingreso en alguno de los programas académicos de la Institución. (Estatuto general, artículo 30 numeral 10; Reglamento estudiantil, artículo 4, numeral 1).

La admisión es el proceso mediante el cual, en concordancia con la misión y visión institucional, la Unimonserate admite, en igualdad de oportunidades o condiciones, a los aspirantes inscritos que cumplan los requisitos legales, reglamentarios y académicos que dispone la educación superior y los determinados por la Institución (Reglamento Estudiantil, artículo 21).

Requisitos de admisión. Para la admisión de estudiantes a cualquiera de los programas académicos, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes requisitos, conforme Reglamento Estudiantil, artículo 23:

Para programas de pregrado:

1. Prueba de estado Saber 11. Cada programa académico tendrá en cuenta para la admisión de sus estudiantes el puntaje obtenido en el área de conocimiento afín a la disciplina del programa.
2. Entrevista.
3. Prueba específica si así lo determina el PEP del programa.

Para programas de posgrado:

1. Acreditar título profesional.
2. Hoja de vida debidamente soportada.
3. Entrevista.
4. Escrito de carácter argumentativo en el que señale interés investigativo en el programa al que aspira ingresar (Cfr. Reglamento Estudiantil, artículo 23).

Política de transferencia académica. La Unimonserate reconoce el conocimiento y saber adquirido por los aspirantes al ingresar a la Institución, siempre que la solicitud se encuentre en el marco de la reglamentación interna y de la ley.

Admisión como estudiante por transferencia interna.

Quien siendo estudiante de la Unimonserate y aspire a cambiarse a otro programa académico como estudiante por transferencia interna, debe entregar una solicitud al director de programa al que aspira a ingresar.

Son requisitos para la admisión como estudiante por transferencia interna, según el Reglamento Estudiantil, artículo 24, los siguientes:

- Acreditar el estudio de homologación realizado por la dirección del programa.
- Presentar entrevista con la dirección del nuevo programa.
- Estar activo en un programa académico o haber dejado de renovar su matrícula hasta por un término de cuatro (4) años; de lo contrario ingresaría como estudiante nuevo.
- Solicitar hasta dos (2) transferencias internas como estudiante de la Unimonserate.
- Tener resuelto el reconocimiento de créditos académicos por el Consejo de Escuela previo al acto formal de admisión.
- Considerar que, en los casos cuando el estudiante haya sido excluido por bajo rendimiento en un programa académico, podría solicitar transferencia interna a otro programa académico y se le reconocerán los créditos aprobados de acuerdo con el estudio de reconocimiento. Y, cuando haya sido excluido por sanción disciplinaria, no será aceptado por transferencia interna.

Admisión como estudiante por transferencia externa.

Según el Reglamento Estudiantil, artículo 25, el estudiante que opta por solicitar admisión por transferencia externa debe: Presentar por escrito solicitud al director de programa donde anexe los documentos adicionales para el estudio de transferencia, siempre que no haya dejado de estudiar por más de tres años.

El Consejo de Escuela, por propuesta del director de programa resuelve la respectiva homologación de créditos académicos previo al acto formal de admisión, sin que esta homologación supere el 60% del plan de estudios respectivo. Los casos excepcionales son presentados por el director de programa o el decano al Consejo Académico para su aprobación.

Los cursos de proyecto de vida podrán ser homologados, en casos de estudiantes procedentes del SEAB, y de universidades católicas, previo reconocimiento de saberes y aprobación del Consejo de Escuela.

Fraude en los requisitos de inscripción

- El artículo 27 del Reglamento Estudiantil señala que cuando a un aspirante se le compruebe fraude en los requisitos de inscripción se excluirá del proceso de admisión.
- Si la comprobación se realiza cuando ya el aspirante ha adquirido el carácter de estudiante de la Unimonserate, se sancionará con la cancelación de la matrícula de conformidad con el Reglamento Estudiantil, y se asumirá que nunca estuvo matriculado en la Unimonserate y, por lo tanto, que no cursó crédito académico alguno para efectos de la expedición de certificaciones.
- El estudiante que haya cometido fraude no podrá volver a realizar un proceso de admisión en la Unimonserate.
- La Unimonserate, conforme a la ley, procederá a instaurar las denuncias ante las autoridades competentes.

